

GARANTÍA EXTENDIDA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Como titular de una tarjeta Visa con este beneficio, usted goza de una Protección de garantía extendida que duplica el periodo de reparación gratuita establecido en la garantía de reparación escrita del fabricante original o tienda hasta por un año adicional en los productos elegibles con garantías del fabricante de entre tres meses a tres años (*ver el programa a continuación*).

Los siguientes términos y condiciones aplican exclusivamente para las tarjetas Visa elegibles emitidas en Argentina.

GARANTÍA DEL FABRICANTE O TIENDA	GARANTÍA EXTENDIDA DE VISA
6 meses	6 meses adicionales
1 año	1 año adicional

El artículo debe ser comprado por completo con su tarjeta Visa elegible.

¿Cuáles compras están cubiertas?

Para tener derecho a la cobertura, el artículo adquirido por el Tarjetahabiente debió ser abonado en su totalidad con la tarjeta Visa elegible de la cual es titular. Cubre artículos que se adquirieron para uso personal o para regalar. El seguro cubre reparaciones efectivas y razonables realizadas por un proveedor o *service* oficial autorizado por el fabricante en la República Argentina, aun cuando el artículo haya sido adquirido fuera de la República Argentina.

La cobertura comienza el día siguiente de la expiración de la garantía original del fabricante o importador o de la garantía extendida que haya sido contratada por la Persona Asegurada al momento de adquirir el artículo o el servicio.

Cobertura

Se cubren fallas eléctricas, mecánicas y electrónicas que afecten al/los aparato/s electrodomésticos adquiridos en su totalidad con la tarjeta Visa elegible.

Para tener derecho a la cobertura, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- El artículo debe haber sido abonado en su totalidad con una tarjeta Visa elegible,
- El daño se produzca una vez vencida la garantía original del fabricante y/o importador o la garantía extendida contratada por el Asegurado al momento de adquirir el artículo o servicio el cual comenzará al día siguiente de la expiración de aquella y se extenderá por idéntico plazo al de la garantía original, no pudiendo ser menor a seis (6) meses ni mayor a un (1) año,

GARANTÍA EXTENDIDA

- c. También se suministra cobertura para artículos que posean garantía extendida del local (garantía adicional) donde fue adquirido el bien. Si se compra una garantía adicional, además de la garantía original del fabricante o del local, se otorgará igualmente cobertura siempre que la sumatoria de las garantías combinadas no superen tres (3) años.
- d. Debe tener garantía escrita por parte del fabricante del artículo o producto, válido en el país donde se realizó la compra o válido en el país donde el artículo reside, siempre y cuando la garantía original lo cubra.
- e. En bienes adquiridos fuera del territorio de la República Argentina, los mismos quedarán cubiertos por la cobertura siempre y cuando: (i) ingresen al territorio nacional, (ii) la garantía original cuente con representante o service oficial dentro de la República Argentina a la época del siniestro, y (iii) dicho representante o service oficial pueda realizar las reparaciones que requiera el producto.
- f. El producto adquirido debe contar con una garantía de fabricación otorgada por el fabricante/distribuidor no menos a seis (6) meses ni mayor a un (1) año,
- g. El asegurado debe presentar al momento de denunciar el siniestro la siguiente documentación: factura original de compra, garantía escrita original extendida por fabricante/importador/distribuidor o vendedor

Cronogramas de Beneficios

Se suministrará cobertura según lo descripto con las siguientes limitaciones, excepciones y exclusiones:

- Si se incluye una garantía en el momento de la compra del producto, la garantía extendida igualará el plazo de esa garantía hasta un año completo como máximo y siempre que los períodos de garantía combinados no superen los tres (3) años en conjunto.
- Una garantía que se considera cubierta en virtud del programa debe contener la siguiente información:
 1. que cubre o no cubre la garantía,
 2. el período de cobertura,
 3. que hará el fabricante para subsanar el problema,
 4. a quien contactar por servicios con garantía,
 5. confirmación de que el producto es apto para garantía en el mercado donde fue comprado o donde se encuentra.
- El titular de la tarjeta Visa elegible debe mantener su tarjeta habilitada y activa hasta el momento del reclamo.

¿Qué no está cubierto?

Los artículos mencionados a continuación no están alcanzados por esta cobertura:

- Vehículos acuáticos.

GARANTÍA EXTENDIDA

- Vehículos motorizados (incluso, sin ser esta una enumeración taxativa, aviones, automóviles y motocicletas) y repuestos o accesorios de los vehículos motorizados.
- Terrenos o edificaciones (incluso, sin ser ésta una enumeración taxativa, casas y viviendas).
- Bienes consumibles y productos perecederos o servicios (incluso, sin ser ésta una enumeración taxativa, la provisión de mano de obra o prestación de servicios de mantenimiento, reparación o instalación de productos, mercaderías o bienes o asesoramiento profesional de cualquier tipo).
- Artículos que posean una garantía de fábrica compra menor de seis (6) meses o mayor a 1 (un) año
- Artículos que posean una Garantía de fábrica y adicional que combinadas superen más de tres años.
- Artículos que posean una promesa de satisfacción garantizada que disponga el reemplazo del producto o beneficios por cualquier motivo excepto defectos en los materiales y fabricación del artículo
- Artículos utilizados, reconstruidos y fabricados.
- Cualquier promesa de envío o plazos de entrega, indicados o no o cubiertos o no por la Garantía del fabricante.
- Artículos personalizados, únicos o raros.

Monto del beneficio

Beneficio principal	Monto del beneficio
Visa Signature	USD 5,000 por incidente/máximo de USD 10,000 por cta., por año.

¿Cómo se reporta un reclamo?

El titular de la tarjeta o el beneficiario tienen tres opciones para abrir un reclamo:

1. Portal de Beneficios

El titular de la tarjeta puede acceder al Portal de Beneficios de Visa a través del enlace www.visa.com/portalbeneficios

- a. Una vez en la página de inicio del Portal de Beneficios, haga clic en “Login” (Iniciar sesión) o “Enroll” (Inscribirse).
- b. Haga clic en “Claims” (Reclamos).
- c. Haga clic en “Create Claim” (Crear reclamo).
- d. Elija un producto del menú desplegable.
- e. Elija el beneficio que necesita para presentar un Reclamo y acepte todos los términos y condiciones.
- f. Complete toda la información solicitada y haga clic en “Save” (Guardar). Este paso crea el número de caso del reclamo.

GARANTÍA EXTENDIDA

- g. Adjunte todos los documentos necesarios.
- h. Haga clic en “Submit” (Enviar).

2. Por correo electrónico

- a. Por favor envíe su solicitud a lacclaim@ap-visa.com incluyendo el beneficio para el cual quiera abrir su reclamo.
- b. El titular de la tarjeta recibirá un paquete inicial que contiene el formulario de reclamo y la lista de documentos que se necesitan para cada reclamo.
- c. Todos los documentos necesarios, incluido el formulario de reclamo, deben enviarse electrónicamente a lacclaim@ap-visa.com

3. Por correo

Administrador de reclamos
Administración de beneficios de la tarjeta Visa
Maipú 255, Piso 17
C1084ABE, Buenos Aires, Argentina

Documentación de reclamos

- Copia del comprobante de venta.
- Factura detallada de la compra.
- Copia de la garantía del fabricante del producto.
- Información sobre cualquier otra garantía aplicable.
- Descripción y número de serie del artículo, así como cualquier otra documentación que considere necesaria para sustentar el reclamo, como así también cualquier otro documento o informe que contribuya a ampliar la información y/o justificar la existencia del daño.
- Orden de la reparación.
- Todos los reclamos deben estar completamente documentados.
- Formulario de transferencia.
- Es posible que se requiera información adicional.

Notas

- El titular de la tarjeta debe informar cualquier reclamo dentro de los 30 días posteriores al incidente.
- El titular de la tarjeta es la única persona autorizada para abrir un reclamo.
- El seguro de Garantía Extendida cubrirá las reparaciones directamente al representante o Service oficial autorizado para llevar a cabo la reparación, si esto no es posible, le reembolsará al tarjetahabiente una vez que el reclamo haya sido presentado y aprobado hasta por el máximo correspondiente según la tarjeta Visa elegible.

GARANTÍA EXTENDIDA

- Solo se cubren las reparaciones efectivas y razonables, realizadas por el proveedor o *service* oficial autorizado por el fabricante.
- En cualquiera de los casos, el pago del proveedor, reemplazo o reparación hecha de buena fe dará por terminada la obligación del proveedor bajo este programa de seguros.
- Criterio o valoración de daños.
- En caso de no resultar posible la reparación del producto siniestrado, sea por no existir los repuestos en plaza, o bien por resultar el valor de la reparación superior al precio de su compra según la documentación que la acredite, el asegurador cumplirá su obligación indemnizando al Asegurado por el mencionado valor de compra y dentro de los límites de cobertura establecidos.

Si necesita reportar un reclamo o tiene alguna pregunta acerca de este programa, contacte al administrador de reclamos, las 24 horas del día, los 365 días del año en LACclaim@ap-visa.com. O bien, llame al número de servicio al cliente que se encuentra al reverso de su tarjeta Visa.

Los montos del beneficio están expresados en Dólares Americanos. El pago de reclamos se hará en moneda local según lo requiera la ley local con el tipo de cambio publicado en la fecha de pago del reclamo.

Si el tarjetahabiente hace algún reclamo sabiendo que es falso o fraudulento en cualquier aspecto, éste no tendrá derecho a los beneficios de este programa ni al pago de algún reclamo hecho en esta póliza.

Exclusiones generales

El asegurador no cubrirá los costos de la reparación cuando los daños al aparato y/o equipo sean consecuencia de:

- a. Su uso indebido o abusivo o de deficiencias, sobretensiones, descargas o interrupciones del circuito de alimentación eléctrica o rayos, deficiencias en la instalación eléctrica o línea Telefónica o presión de gas del domicilio del usuario o conexiones indebidas.
- b. Deterioro por depreciación y/o desgaste causado por el natural y normal uso o funcionamiento del aparato y/o equipo, siempre que dicha depreciación o desgaste no impida su funcionamiento u operación.
- c. El desgaste o daños a las superficies expuestas, tales como pinturas de los gabinetes, etc., como así también golpes, roturas o rayaduras causadas por el transporte.
- d. El uso de piezas, válvulas, tubos de rayos catódicos, pilas, baterías y cualquier otro repuesto, contrariando a las instrucciones del fabricante.
- e. Desperfectos causados por fallas en unidades transformadoras o generadoras colocadas en forma externa al equipo, excepto cuando ellas hayan sido provistas por el fabricante del equipo junto con este.

GARANTÍA EXTENDIDA

- f. El arreglo, reparación o desarme de la instalación o cualquier parte de la misma por un técnico no autorizado por el fabricante en el período de la Garantía ni por el Asegurador durante la vigencia del Certificado de Incorporación Individual.
- g. La reparación o reposición de partes y/o servicios cubiertos por la garantía del fabricante.
- h. Partes consumibles reemplazadas durante el mantenimiento regular o de partes que fracasan debido a la carencia de mantenimiento regularmente programado.
- i. La colisión con cualquier otro objeto, suciedad, arena; exposición a factores climáticos,
- j. Terremoto, maremoto; meteorito, tornado, huracán, ciclón; granizo; inundación.
- k. Transmutaciones nucleares.
- l. Hechos de guerra civil o internacional, o por motín, o tumulto popular (Art. 71 - L. de S.).
- m. Hechos de guerrilla, terrorismo, rebelión, huelga o *lock out*.
- n. Secuestro, confiscación, incautación o decomiso u otras decisiones, legítimas o no, de la autoridad o de quien se la arrogue, salvo que la medida se deba al estado de los bienes a raíz de un siniestro cubierto.
- o. Uso comercial.
- p. Daños por accidente y/o Daños estéticos.

Los daños acaecidos en el lugar y en ocasión de producirse los acontecimientos enumerados, se presume que son consecuencia de los mismos, salvo prueba en contrario del asegurado.

Asimismo, quedan excluidos accesorios tales como baterías recargables y/o cualquier otra excepción que pudiera encontrarse en la garantía del fabricante.

En caso de equipos de computación, no están cubiertos:

1. Cualquier medio de almacenamiento de datos externos (ejemplo: pendrive, discos externos, DVD, otros) como resultado de mal funcionamiento de una de las partes
2. El lucro cesante que pudiera acontecer por la demora en la reparación del producto.
3. La pérdida de datos o restauración de programas.
4. Ningún tipo de programas, software operativos o cualquier tipo de software.
5. Aquellas terceras partes que hayan sido instaladas por el cliente en forma directa o a través de un tercero como por ejemplo: discos duros, tarjetas de cualquier tipo, equipamiento periférico o cualquier otro tipo de aditamento incluyendo programas que han sido instalados posteriormente a la compra original del equipo.

Será responsabilidad del Asegurado realizar los correspondientes *backups* previo al inicio de la reparación.

* Visa no es una compañía de seguros. Los servicios y la cobertura del seguro son proporcionados por AIG a los tarjetahabientes a través de sus compañías de seguros o compañías asociadas en el país cuyo emisor haya aceptado otorgar estos servicios y cobertura. Las compañías de seguro son quienes deciden sobre la cobertura y el pago de los siniestros basado en la documentación presentada y los términos y condiciones de la cobertura. Visa no interviene en estas decisiones. Este documento es una descripción de los beneficios y no

GARANTÍA EXTENDIDA

constituye una póliza de seguro. Los seguros están sujetos a los términos y las condiciones generales, limitaciones y exclusiones de la póliza contratada por Visa, y los servicios y la cobertura están sujetas a cambios o cancelación de los términos y condiciones generales del seguro.